



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 001
(23 DE JUNIO DE 2022)

***“Por el cual se modifican algunos artículos del Acuerdo 004 del 2018
- Reglamento Académico y Administrativo del Doctorado en Ingeniería de la Universidad
Distrital Francisco José de Caldas”.***

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las señaladas en la Ley 30 de 1992 y en el artículo 14 del Acuerdo 03 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley, que establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que en desarrollo de la autonomía universitaria, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 *“reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas (...)”*

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 13 establece que los programas de Doctorado se concentran en la formación de investigadores a nivel avanzado tomando como base la disposición, capacidad y conocimientos adquiridos por la persona en los niveles anteriores de formación.

Que mediante el Acuerdo No 02 de 2008, aclarado por el Acuerdo No. 010 de 2011, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aprobó la creación del Doctorado en Ingeniería.

Que el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo N° 004 de 2018 *“Por el cual se expide el Reglamento Académico y Administrativo del Doctorado en Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.”*

Que el Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería, en sesión del día 18 de agosto de 2020, aprobó unánimemente la propuesta de modificaciones al Reglamento del Doctorado en Ingeniería (Acuerdo 04 de febrero 14 de 2018 del CSU), en atención a las sugerencias realizadas por los pares académicos del MEN en su última visita con fines de renovación de Registro Calificado, específicamente con *“aclarar la suficiencia en segunda lengua como requisito de inscripción al programa de carácter eliminatorio o clasificatorio”* y que *“el nivel B2 es un requisito de inglés es muy alto para lo que se requiere en algunos casos”*, además de aclarar un asunto de permanencia.

Que el Consejo Académico de la Universidad, en sesión ordinaria virtual llevada a cabo el seis (6) de octubre de 2020, Acta 033, una vez estudiada y analizada la propuesta de modificación del Acuerdo 04 de 2018 del reglamento académico y administrativo del Doctorado en Ingeniería, RECOMENDÓ por decisión unánime la aprobación de dichas modificaciones.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 001
(23 DE JUNIO DE 2022)

Que en sesión de la Comisión Segunda permanente del Consejo Superior Universitario llevada a cabo el día 11 de mayo de 2022, Acta 07, analizó y consideró la propuesta de modificación del Acuerdo 04 de 2018 del reglamento académico y administrativo del Doctorado en Ingeniería, y decidió recomendar su tránsito para consideración del plenario del máximo órgano colegiado de dirección de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión N° 008 ordinaria del día 23 de junio de 2022 determinó APROBAR las modificaciones presentadas del Acuerdo N° 04 de 2018 Reglamento académico y administrativo del Doctorado en Ingeniería.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Corregir el error formal de digitación, en cuanto a la numeración desde el artículo 52° del Acuerdo N° 04 de 2018 de forma consecutiva, es decir al artículo 54° le corresponde el 53° y así sucesivamente.

ARTÍCULO 2°. Modificar el literal b. del artículo 10° del Acuerdo 004 de 2018, el cual quedará así:

“... b. Un (1) profesor por cada énfasis del programa, seleccionado por el Claustro de Doctores, para un período máximo de tres (3) años, los cuales serán designados por el Decano de la Facultad de Ingeniería.”

ARTÍCULO 3°. Modificar el literal b. del artículo 15° del Acuerdo 004 de 2018, el cual quedará así:

“... b. Presentar una única vez, para su vinculación al programa, un certificado vigente de segunda lengua mínimo B1 de acuerdo a una prueba reconocida internacionalmente, de conformidad al Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas - MCERL..”

ARTÍCULO 4°. Modificar la *Tabla 1. Ponderación de aspectos a evaluar para admisión de estudiantes* del artículo 24° del Acuerdo 004 de 2018, la cual quedará así:

Tabla 1: Ponderación de aspectos a evaluar para admisión de estudiantes

Aspecto por Evaluar	Ponderación	Descripción	Criterios de Evaluación	Instancia Evaluadora
Hoja de vida	40	Formación Académica (30%)	Según títulos recibidos, notas, distinciones, etc.	Docentes asignados por el Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería
		Experiencia en Investigación (30%)	Participación como investigador principal, co-investigador, asistente. Nivel de investigación y distinciones	
		Publicaciones (30%)	Nacionales e internacionales	



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 001
(23 DE JUNIO DE 2022)

		Experiencia profesional (10%)	Cargos, tiempo de permanencia, actividades desarrolladas.	
Propuesta de investigación	40	Propuesta de investigación avalada por un profesor del Doctorado en Ingeniería	Capacidad analítica, argumentativa y de síntesis. Conocimientos, capacidades y habilidades	Docentes asignados por el Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería
Entrevista	20	Entrevista individual.	Intereses, motivaciones y capacidad de argumentación.	Docentes asignados por el Consejo Curricular del Doctorado en Ingeniería

Nota: El puntaje mínimo total para ingresar al programa será de 70 puntos.

ARTÍCULO 5°. Modificar el literal c. del artículo 36° del Acuerdo 004 de 2018, el cual quedará así:

“... c. Si se tiene un promedio acumulado inferior a tres puntos cinco (3.5) al cierre del semestre académico.”

ARTÍCULO 6°. Modificar el literal c. del artículo 51° del Acuerdo 004 de 2018, el cual quedará así:

“... c. Se le solicitará al Tribunal realizar la evaluación del documento de Tesis Doctoral y enviar los resultados a la Coordinación del programa en un lapso de tiempo sugerido de 30 días hábiles contados a partir de la aceptación de su designación, dicho tiempo dependerá de la disponibilidad de cada miembro del tribunal.”

ARTÍCULO 7°. Modificar el artículo 54° del Acuerdo 004 de 2018, el cual, conforme a lo determinado en el artículo primero del presente acuerdo se numera artículo 53°, el cual quedará así:

“Artículo 53°. De los requisitos para obtener el título de doctor.

- a. Tener aprobada la candidatura en los términos del artículo 48 del presente acuerdo.*
- b. Tener aprobada la tesis doctoral.*
- c. Haber publicado o tener aceptado para su publicación al menos uno (1) artículo en revista nacional o internacional, según indexación de pubindex, o en una revista indexada en WoS (Web of Science) o SCOPUS, en los tres cuartiles superiores.*
- d. Demás requisitos establecidos por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.”*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 001
(23 DE JUNIO DE 2022)

ARTÍCULO 8º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contraria, en especial las establecidas en el Acuerdo 004 del 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2022

Este documento es fiel copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL
LOMBARDO RODRÍGUEZ LÓPEZ
Presidente Ad hoc

Este documento es fiel copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL
JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO
Secretario (E)

Proyectó	Asistente Doctorado. MSc. Juan Pablo Ramírez	
Revisó	Coordinador Dr. Elvis Eduardo Gaona García	
Revisó	Secretario General (E) Javier Bolaños Zambrano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la presidenta y Secretaria del Consejo Superior Universitario.		

Handwritten mark